



Ilustre Municipalidad

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA PLATO UNICO BAILABLE, CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS”.

MONTE PATRIA, 22 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre “Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 16 de Mayo de 2014, presentada por la Directiva Sub Centro 4° Medio de Colegio Cerro Guayaquil, encabezada por su presidenta la Sra. FLORA GÓMEZ, R.U.T. 12.397.434-4, con domicilio particular en Avenida El Peralito N°457, Población El Peralito, quien solicita autorización para realizar Plato único Bailable con venta de bebidas alcohólicas, para juntar recursos necesarios para financiar actividades complementarias de una licenciatura Solemne de 4° medio del Colegio Cerro Guayaquil, solicitud aprobada con fecha 20/05/2014 por el Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria.-



Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.582- /

AUTORICесе: Permiso para realizar Plato Único Bailable con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 31 de Mayo de 2014 a **Doña FLORA GOMEZ, RUN 12.397.434-4**, actividad a realizarse en sede “El Peralito”, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

DIA 31/05/2014 INICIO 20:00 hrs. Pm. TERMINO 03.00 am. hrs. (del día 01/06/2014).-

ESTABLEZCASE: que **Doña FLORA GOMEZ, RUN 12.397.434-4**, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizar licenciatura a 4° medios del Colegio Cerro Guayaquil, se **deja exenta de pago**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.



ALCALDE (5)